



OFICIO No. 307

Barranquilla, 25 de enero del 2023

DR. ELADIO MARTINEZ DE LA HOZ.  
SEÑOR: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.  
[eladio.enrique@hotmail.com](mailto:eladio.enrique@hotmail.com)  
[eladio.enrique@hotmail.com](mailto:eladio.enrique@hotmail.com)  
[jafrani57@gmail.com](mailto:jafrani57@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.  
ACCIONADOS: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y  
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.  
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.  
RADICACIÓN: T-00003-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JAIRO JOSE FRANCO NIETO actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA y LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



Barranquilla, 25 de enero del 2023

SEÑORES: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y  
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

[famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[mwillarreal@barranquilla.gov.co](mailto:mwillarreal@barranquilla.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.

ACCIONADOS: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y  
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.

RADICACIÓN: T-00003-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JAIRO JOSE FRANCO NIETO actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA y LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.



**EDICTO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00003-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO, Y COMO ACCIONADOS LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y el JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**, la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JAIRO JOSE FRANCO NIETO actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA y LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE  
BARRANQUILLA-  
ENERO 25 DEL 2023.



Barranquilla, 25 de enero del 2023

SRA. DALILA MARIA CONTRERAS LAZARO.  
CALLE 70 N° 41-76.  
BARRANQUILLA  
[andreyfranco1588@gmail.com](mailto:andreyfranco1588@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: JAIRO JOSE FRANCISCO NIETO.  
ACCIONADOS: COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA y  
JUZGADO SEXTO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.  
M. P. : DR. BERNARDO LÒPEZ.  
RADICACIÓN: T-00003-2023

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de enero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

**Primero: Declarar** improcedente la acción de tutela promovida por JAIRO JOSE FRANCO NIETO actuando a través de apoderado judicial, contra del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA y LA COMISARIA NOVENA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

**Segundo: NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

**Tercero: DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario.